

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e Independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 86/CJCAM/SEJEC/18-2019

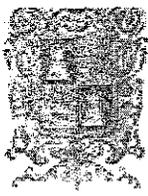
Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio 3461/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por la **LICENCIADA MIRIAM TERESA ORTIZ ALFIE, SECRETARIA TÉCNICA "A" ADSCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**, a través del cual comunica la sanción impuesta a Pablo Guillén González, consistente en inhabilitación por el término de un año para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, que es del tenor siguiente:

"...Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y la constancia de cuenta, de los que se advierte que han transcurrido el plazo de **cinco días**, para que las partes interpusieran el medio de impugnación procedente en contra de la terminación del doce de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Comisión de Disciplina, previsto en el artículo 168 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicitado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce; sin que a la fecha hayan hecho uso de dicha prerrogativa, en consecuencia, **se declara que la misma HA CAUSADO ESTADO.**

Por tanto, **se ordena remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal; a las Contralorías del Poder Judicial de la Federación, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; a la Secretaría de la Función Pública, así como a las judicaturas y contralorías de las entidades federativas, copia certificada de la resolución de la Comisión de Disciplina de doce de febrero de dos mil diecinueve, de la constancia de notificación practicada al sancionado Pablo Guillén González, así como del presente proveído; además, hágase del conocimiento a dichas autoridades que al implicado se le impuso una sanción consistente en inhabilitación para desempeñar**



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por un año, y cuenta con los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyente (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
GUGP770627281	GUGP770627HDFLNB04

Motivo por el cual, se le solicita atentamente a las autoridades citadas en el párrafo que antecede, remitan el acuse de recibo a la brevedad, a fin de estar en posibilidad de archivar el presente asunto, lo que pueden hacer vía correo electrónico a la dirección maria.hernandez.mijares@correo.cjf.gob.mx, confirmando su recepción al teléfono 01-55-54-90-80-00, extensión 1293 y así evitar dilataciones innecesarias.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales conducentes, asimismo, adjunto las documentales que se describen en el cuerpo del presente oficio...".

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de abril de 2019

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.